

REUNIDOS

De una parte, **ANTONIO J. JIMÉNEZ RUÍZ**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 336 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, **CHRISTOPHE JEAN ANTOINE CLAUDE, MARIE DE BRUINE**, en nombre de **T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN, S.A.**, a través del Poder conferido ante la Notario Doña Isabel Molinos Gil, bajo su 3.125, teniendo su domicilio en Barcelona, avinguda Diagonal nº 605, planta 1, local 1 y provista de CIF A-58081381

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado con publicidad según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de SATS, expediente de contratación 12/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose únicamente la licitadora que resulta finalmente adjudicataria.


III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de empresa de SATS que llevará a cabo **T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN, S.A.** según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificaciónVk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Vk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Vk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==	PÁGINA 1/2



Vk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==

SEGUNDA.- T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN, S.A. se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN, S.A.** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y se extenderá por un plazo de cuarenta y siete semanas.

CUARTA.- El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (47.500 €), + IVA

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 12/21 y se abonarán en el plazo de 30 días desde su aceptación por **CONTURSA**, debiendo girarse:

- El 50% a la finalización de los trabajos relacionados con el plan de ejecución (Fase 1).
- El restante 50% a la finalización de los trabajos relacionados con el soporte a la implementación(Fase 2)

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **T.H.R. ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN, S.A.**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.



Código Seguro de verificaciónVk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Vk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 Vk9GvETBoIoCh8oCRjNpTQ==			